



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 MAY 1998

VISTO: El Expte. N° 105, caratulado: "Ramírez, Julio Horacio y Ramírez, Evaristo s/ Inf. Art. 174º, inc.5) del C.P.", que tramita ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal", de la Ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que se ha fijado audiencia de debate para el día 26 del corriente mes y año;

Que a tal fin concurrirán a la mencionada Ciudad la Dra. Mónica Cristina Penedo y Dr. Oscar Juan Suárez, durante los días 26 al 28 del mes y año en curso;

Que el Sr. Vocal Legal hará lo propio durante el día 27 del mismo mes, no generando gastos de pasaje y viáticos a cargo del Organismo;

Que corresponde efectuar la extensión de un pasaje por el tramo USHUAIA - RIO GRANDE - USHUAIA y la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de la Dra. Mónica Penedo;

Que el Dr. Oscar Juan Suárez se trasladará en su auto particular, dominio AAD 736, ordenándose la liquidación de tres (3) días de viáticos y el reintegro de gastos de combustible, previa presentación de los comprobantes correspondientes;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR el traslado del Sr. Vocal Legal C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti a la Ciudad de Río Grande, durante el día 27 del corriente mes y año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DESTACAR en Comisión de Servicios a la mencionada Ciudad a la Dra. Mónica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

/// 2..

Cristina Penedo y Dr. Oscar Juan Suárez durante los días 26 al 28 del corriente mes y año.

ARTICULO 3º: ORDENAR la extensión de un (1) pasaje por el tramo USHUAIA - RIO GRANDE - USHUAIA y la correspondiente liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de cada uno de ellos, como así también el reintegro de gastos de combustible en el caso que corresponda.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención al Departamento de Administración, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 54 / 98


DR. ESTELA MARIS VARDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”